

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00486 00

SUCESIÓN CARLOS ALFONSO CAÑÓN ESPITIA (Q.E.P.D.)

Atendiendo lo manifestado por el togado solicitante, a fin de evitar nulidades futuras y la debida incorporación de los bienes objeto de sucesión, se procede el despacho a ejercer el control de legalidad en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 132 del Código General del Proceso que al tenor literal reza: *“Agotada cada etapa del proceso, el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”*.

Así las cosas, y para que no existan imprecisiones en el trámite normal del proceso de sucesión del causante en referencia, en primera medida se DEJAR SIN VALOR Y EFECTO las sentencias proferidas de fecha 25 de enero de 2021 y complementarias del 10 de marzo y 2 de julio de 2021, lo mismo que todas las actuaciones que de ellas se desprendieron.

En segundo lugar, se le otorga un término de diez (10) días al apoderado de los solicitantes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que presente en debida forma, completo y lugar a errores un nuevo trabajo de partición.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124aee3f6e69439ee27eaf48edfe8d900517b06ec775dd7650ab3749cffc2bbb**
Documento generado en 28/03/2022 07:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>